



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 345 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 07-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-KPC de la Residente de Obra; el Informe N° 1021-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0039-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la Liquidadora Financiera, el Memorandum N° 2263-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1267 -2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2211537 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA I.E. N 56279 DE CCONCHACOLLO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Metas: 0084-2014, 0063-2015, 0162-2018 Construcción de Infraestructura Educativa, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 902.36 (Novecientos Dos con 36/100 soles);

Que, por el Informe N° 1021-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 04 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al Proyecto: 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; Meta: 0156-2019 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" IEI N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARÁ; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 07-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO-KPC de la Ing. Karen A. Ponce Cuba - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/902.36 (Novecientos Dos con 36/100 soles); aclarando que los asistentes administrativos ya no laboran en la institución por tal razón no firman los documentos; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2263-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el informe N° 0039-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 902.36 (Novecientos Dos con 36/100 soles);





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2019; conforme se tiene del ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES, el cual se encuentra firmado por la Sra. Naida Campos Campos – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en Ex PRONAA y por otra parte la Ing. Karen A. Ponce Cuba – Residente de Obra del PI "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ; asimismo se tiene la NOTA DE ENTRADA N° 1 y la copia del Cuaderno de Obra, Asiento N° 91 de la obra en mención, mediante los cuales se registra el ingreso de dichos bienes a la obra; así como el ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL de fecha 12 de setiembre del 2019, por el cual se devuelve algunos bienes al Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en Ex PRONAA; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N°1267 -2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 09 y 12 de julio, y 08 de agosto del 2019, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 902.36 (Novecientos Dos con 36/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

**DEL:**  
 Proyecto : **2211537 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA I.E. N 56279 DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.**  
 Act/AI/Obra : **4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria**  
 Metas : **0084-2014 Construcción de Infraestructura Educativa.**  
**0063-2015 Construcción de Infraestructura Educativa**  
**0162-2018 Construcción de Infraestructura Educativa**

**AL:**  
 Proyecto : **224589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO".**  
 Act/AI/Obra : **4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial**  
 Meta : **0156-2019 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA,**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Gerencia General Regional



PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. 1055 CHILCHICAYA  
– SANGARARÁ.

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U.	TOTAL	ORDEN DE COMPRA
26.22.24	Aceite multigrado 40 Shell	Gln.	1.00	115.00	115.00	5234-2014
26.22.24	Bujías para mezcladora NGK	Und.	1.00	23.00	23.00	5234-2014
26.22.24	Bujías para vibradora NGK	Und.	2.00	23.00	46.00	5234-2014
26.22.24	Filtro para vibradora Honda	Und.	1.00	90.00	90.00	5234-2014
26.22.24	Filtro para mezcladora Kholer	Und.	1.00	135.00	135.00	5234-2014
26.22.24	Combo de 12 libras Nacional	Und.	3.00	90.00	270.00	4181-2014
26.22.24	Pala tipo cuchara c/mango Nac	Und.	5.00	29.00	145.00	4105-2014
<b>Monto Transferido Meta 0084-2014</b>					<b>824.00</b>	
26.22.24	Formador de empaquetadura 130 g. Adex Perú	Und.	4.00	7.54	30.16	2472-2015
<b>Monto Transferido Meta 0063-2015</b>					<b>30.16</b>	
26.22.24	Protector auditivo tipo tapon con valores de atenuación de altas (H:32 DB), medias (M:29DB), baja (L:22DB) SNR:32DB (NRR) – Clute	Und.	10.00	2.30	23.00	1326-2018
26.22.24	Rodillo para pintar de 12 in - Toro	Und.	1.00	25.20	25.20	1184-2018
<b>Monto Transferido Meta 0162-2018</b>					<b>48.20</b>	
<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0156–2019</b>					<b>S/. 902.36</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR,** a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

